ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO POR VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PACTADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SGM-51-2024 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA**

CONTRATISTA: **FUNDACION SOCIAL RAYUELA**
NIT. No. 900952553-0

REPRESENTANTE LEGAL: **RODRIGO BURITICA PAREDES**
CC. 94.472.151 de Buga

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios Para la atención en el Centro Transitorio "CETRA" de los adolescentes que ingresan al sistema de responsabilidad penal (SRPA) en pro del restablecimiento de sus derechos de cara a la legislación penal.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **16 DE FEBRERO DE 2024.**
FECHA DE INICIO: **16 DE FEBRERO DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN: **30 DE DICIEMBRE DE 2024**

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), a los trece (13) días del mes de enero de Dos Mil Veinticinco (2025), en las oficinas de la Secretaría de Gobierno de Sevilla, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar por terminado y liquidar de común acuerdo el contrato de Prestación de Servicios No. **SGM-51-2024 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024**: **MANUEL FELIPE QUINTERO CEBALLOS**, en calidad de Alcalde Municipal de Sevilla (Valle del Cauca), **NATALIA GARCIA AGUDELO**, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, Supervisor del contrato, Supervisor del contrato y el señor **RODRIGO BURITICA PAREDES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.472.151 de Buga, representante legal de la **FUNDACION SOCIAL RAYUELA**, en condición de Contratista, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El **MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA**, suscribió contrato de prestación de servicios No. **SGM-51-2024 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024**, con la **FUNDACION SOCIAL RAYUELA** identificada con NIT. No. 900952553-0 cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Para la atención en el Centro Transitorio "CETRA" de los adolescentes que ingresan al sistema de responsabilidad penal (SRPA) en pro del restablecimiento de sus derechos de cara a la legislación penal.

Powered by CamScanner

SEGUNDA: Que el valor del Contrato fue pactado en **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M.Cte.**

TERCERA: Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, establece que los contratos se pueden terminar y liquidar de común acuerdo, o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, por tal motivo las partes **ACUERDAN** terminar y liquidar de común acuerdo por vencimiento del termino pactado el contrato No. **SGM-51-2024 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024.**

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGM-51-2024 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024:

Las partes contratantes aquí presentes, convienen en dar por Terminado y realizar la Liquidación respectiva de común acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. **SGM-51-2024 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024**, y por tal motivo, se declararán a **PAZ Y SALVO** por concepto de las obligaciones emanadas del contrato de prestación de servicios No. **SGM-51-2024 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024**, renunciando a posteriores reclamaciones.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SGM-51-2024 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024

VALOR DEL CONTRATO: **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M.Cte**

VALORES PAGADOS AL CONTRATISTA: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M.Cte

RESULTADOS:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: Cero Pesos ($0).

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA: Cero Pesos ($0).

De conformidad con la anterior liquidación, las partes realizan las siguientes declaraciones:

PRIMERA: **EL CONTRATISTA** certifica con la suscripción de esta acta de Terminación y Liquidación de común acuerdo del contrato No. **SGM-51-2024 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024**, al **CONTRATANTE**, exento de reclamación alguna presente o futura por este Contrato de Prestación de Servicios.

Powered by CamScanner

SEGUNDA: Que, frente a estas declaraciones, el señor Supervisor del contrato, deja a consideración del CONTRATISTA para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en el Acta, manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido del acta de terminación y liquidación, y por tanto existe equilibrio económico.

TERCERA: Que de conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten aprobación a la presente liquidación, procedimiento regulado por Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), por tal motivo y previas las consideraciones aquí contenidas, el **CONTRATISTA** declara al **MUNICIPIO DE SEVILLA** a **PAZ Y SALVO** por concepto de las obligaciones emanadas del contrato de prestación de servicios No. **SGM-51-2024 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024**, renunciando a posteriores reclamaciones.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Sevilla, a los trece (13) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

MANUEL FELIPE QUINTERO CEBALLOS
Alcalde Municipal

Natalia Garcia
NATALIA GARCIA AGUDELO
Supervisor

EL CONTRATISTA:

RODRIGO BURITICA PAREDES
CC. No. CC. 94.472.151 de Buga
Representante Legal Fundación SOCIAL RAYUELA

Elaboró: Milena Cardona Pérez – T.A.
Revisó: Martha Lucia Candelo Castaño – A.J.
Marcela Jaramillo quintero – J.O.(E)
Aprobó: Manuel Felipe Quintero Ceballos – A.M.

Powered by CamScanner